

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7350 *Decreto 134/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, del titular del Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra (ICAP) y del titular de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).*

La reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto de la Presidenta del Gobierno 6/2023, de 7 de julio, y la modificación de la estructura operada mediante el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, han supuesto un cambio en la denominación y competencias tanto de la actual Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, como de sus órganos directivos; así como de los organismos autónomos adscritos a la misma: el Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) y el Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

Como consecuencia de la nueva distribución de competencias, es necesario modificar el régimen de suplencias de los citados órganos directivos de la Consejería y de sus organismos autónomos, establecido en el actual Decreto 168/2019, de 29 de agosto, Así, en el marco de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se propone la aprobación de un nuevo Decreto que regule el régimen de suplencias entre los titulares de los órganos directivos en el ejercicio de las competencias que le son propias.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 10 de agosto de 2023,

Dispongo

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, del titular del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) y del titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, del titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) y del titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

a) A la titular de la Secretaría General le suplirán la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

CVE-2023-7350

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

b) Al titular de la Dirección General del Servicio Jurídico le suplirán el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, la titular de la Dirección General de Función Pública, la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

c) A la titular de la Dirección General de Función Pública le suplirá la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana le suplirá el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, por este orden.

e) Al titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana le suplirá el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, la titular de la Secretaría General, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, por este orden.

f) Al titular de la Dirección General de Informática le suplirá la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

g) Al titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo le suplirá el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), la titular de la Secretaría General, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), el titular de la Dirección General de Informática, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, por este orden.

h) A la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, le suplirá el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Direc-

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

ción General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, por este orden.

i) Al titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) le suplirá la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, por este orden.

j) Al titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA) le suplirá el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, la titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, la titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Informática, el titular de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, la titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), por este orden.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 168/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y del titular de la Dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y del titular de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023.

La presidenta del Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2023/7350

CVE-2023-7350